



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
1 de abril de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Octavo informe periódico presentado por Turquía en
virtud del artículo 18 de la Convención, que debía
presentarse en 2020* ****

[Fecha de recepción: 26 de noviembre de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** El anexo del presente documento puede consultarse en la página web del Comité.



Introducción

1. El presente informe, que constituye el octavo informe periódico de Turquía, proporciona información sobre las principales medidas adoptadas y los avances logrados por Turquía para seguir mejorando la aplicación de la Convención desde su informe periódico anterior, atendiendo a la mayoría de las observaciones finales formuladas por el Comité el 25 de julio de 2016.
2. Turquía presentó su séptimo informe periódico ante el Comité el 13 de julio de 2016 y el Comité publicó sus “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Turquía ([CEDAW/C/TUR/CO/7](#)) el 25 de julio de 2016. Las observaciones finales se comunicaron a todas las partes pertinentes.
3. Turquía ya facilitó al Comité información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en los párrafos 15 c), 33 b), c) y f), y 37 c) el 30 de julio de 2018 ([CEDAW/C/TUR/CO/7/Add.1](#)).
4. Este octavo informe periódico nacional ha sido elaborado por la Dirección General de la Condición de la Mujer del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales en un proceso participativo, y en él se han integrado las contribuciones de los actores pertinentes. La Dirección General de la Condición de la Mujer invitó a todas las organizaciones no gubernamentales (ONG) a contribuir al informe a través de un anuncio publicado en su sitio web, que también se envió a las ONG por correo electrónico.

Visibilidad de la Convención

5. Las traducciones al turco de la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales emitidas por el Comité están disponibles en el sitio web de la Dirección General de la Condición de la Mujer (recomendación 17).

Artículo 1

6. Turquía cuenta con un amplio marco jurídico para la igualdad entre mujeres y hombres, y contra la discriminación de las mujeres. Además de la Constitución, varias leyes reconocen la igualdad entre hombres y mujeres y prohíben la discriminación por cualquier motivo, entre ellas el Código Penal de Turquía (Ley núm. 5237), la Ley de la Función Pública (Ley núm. 657), la Ley de Partidos Políticos (Ley núm. 2820), el Código del Trabajo (Ley núm. 4857) y la Ley Básica de Educación Nacional (Ley núm. 1739).
7. Además, con la Ley de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía (Ley núm. 6701), aprobada en 2016, se han definido la discriminación y los tipos de discriminación. En el marco de esta ley, está prohibida la discriminación por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión, credo, culto, opinión política o filosófica, origen étnico, posición económica, nacimiento, estado civil, estado de salud, discapacidad o edad. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía tiene el mandato de recibir, investigar y resolver denuncias de discriminación.

Artículo 2

Avances legislativos e institucionales

8. El 11º Plan de Desarrollo (2019-2023), que servirá de hoja de ruta para reflejar la igualdad consagrada en la legislación en todos los ámbitos de la vida, fue aprobado

en la Gran Asamblea Nacional de Turquía el 18 de julio de 2019. Dentro del apartado dedicado a la mujer, el objetivo principal del Plan es prevenir todo tipo de discriminación contra las mujeres, garantizar que se beneficien por igual de los derechos, oportunidades y facilidades en todos los ámbitos de la vida social y empoderarlas.

9. También se han definido políticas y medidas coherentes con el 11° Plan de Desarrollo en el Programa Presidencial Anual de 2020, bajo el epígrafe “Mujeres”.

10. La Defensoría del Pueblo contribuye a la protección y el desarrollo de los derechos de las mujeres y los niños supervisando las prácticas de las administraciones a través del mecanismo de quejas e informando de las deficiencias a la Gran Asamblea Nacional de Turquía. Esta institución desempeña sus funciones respetando los principios de imparcialidad e independencia. Acepta denuncias (que son gratuitas) en otros idiomas (incluidos el kurdo y el árabe) además del turco. Las denuncias se mantienen confidenciales a petición del denunciante. La Defensoría del Pueblo puede elaborar informes especiales sobre cuestiones concretas si lo estima necesario. De conformidad con el artículo 7, párrafo f), de la Ley del Defensor del Pueblo (Ley núm. 6328), se ha asignado un Defensor del Pueblo para que se ocupe de las denuncias relativas a los derechos de las mujeres y los niños (recomendación 23 c)).

11. El Decreto Presidencial de Apoyo a las Víctimas de Delitos, que entró en vigor el 10 de junio de 2020, proporcionó la base legal para el establecimiento de las Direcciones de Apoyo Judicial y Servicios a las Víctimas, que prestan servicio en 99 juzgados de todo el país.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

12. En el marco de la nueva estructura gubernamental de Turquía, “Sistema Presidencial de Gobierno”, la Dirección General de la Condición de la Mujer pasó a constituir una de las principales unidades de apoyo del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales en julio de 2018. En su calidad de mecanismo nacional encargado de garantizar que las mujeres disfruten de la igualdad de derechos, oportunidades y facilidades, la Dirección realiza y coordina actividades asistenciales de protección, prevención, educación, desarrollo, orientación y rehabilitación para las mujeres. (En el cuadro 1 figura información sobre el aumento del presupuesto y la plantilla de la Dirección General de la Condición de la Mujer a lo largo de los años.)

13. Se aprobó el Documento de la Estrategia y el Plan de Acción sobre el Empoderamiento de las Mujeres (2018-2023) y se puso en marcha su aplicación. Este documento constituye una referencia importante para la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la práctica y el desarrollo de políticas y medidas que garanticen la eliminación de las prácticas que conducen a la discriminación de las mujeres. En él se identifican cinco pilares políticos principales (educación, economía, salud, participación en los mecanismos de toma de decisiones y medios de comunicación) y se definen la situación actual, la finalidad principal, los objetivos, las estrategias y las actividades relacionadas con esos pilares (recomendación 25 c)).

Institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos

14. Se ha establecido la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía, de conformidad con los Principios de París y con la Ley núm. 6701, de 20 de abril de 2016. Esta institución tiene personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera. Además de sus funciones como institución nacional de derechos humanos y mecanismo nacional de prevención, la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía ha recibido el mandato de llevar a cabo actividades de lucha contra la discriminación. Cualquier persona física o jurídica que alegue haber sufrido un

perjuicio debido a la vulneración del principio de no discriminación puede dirigirse a la Institución. (Véase el cuadro 2 para el presupuesto y los gastos de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía.) (recomendación 21)

Parlamento

15. Entre el 1 de enero de 2014 y el 21 de febrero de 2020, la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Gran Asamblea Nacional de Turquía recibió un total de 106 solicitudes individuales en relación con la discriminación y la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Las actividades realizadas por la Comisión se detallan en los artículos 3, 10 y 14 (recomendación 9).

Leyes discriminatorias

16. Según el primer párrafo del artículo 76 del Código de Procedimiento Penal (Ley núm. 5271), relativo al examen físico de terceros y la toma de muestras corporales, “a fin de obtener pruebas en relación con un delito, a petición del fiscal o por iniciativa del juez o del tribunal, o del propio fiscal en caso de que exista riesgo de demora, puede adoptarse la decisión de realizar un examen físico externo e interno de la víctima o tomar muestras de su sangre u otras muestras biológicas similares, así como de su pelo, saliva y uñas, con la condición de que ello no ponga en peligro la salud de la persona ni requiera una intervención quirúrgica”.

17. Como se indica en el texto de la ley, estas medidas se aplican generalmente para obtener pruebas que faciliten la investigación en los casos en que la víctima ha sufrido abusos o agresiones sexuales. Además, se pueden presentar objeciones contra las decisiones adoptadas por el juez o el tribunal, tal como se indica en el quinto párrafo de dicho artículo. Por otro lado, en el artículo 77 de la Ley núm. 5271 también se establece que el examen físico será realizado por una médica cuando sea posible y si la mujer lo solicita.

18. En la práctica, la fiscalía solicita por escrito el examen de la víctima por un médico forense. Se procura que el examen se realice en las condiciones más favorables tanto para la víctima como para el médico, y no se realiza ninguna prueba de virginidad sin la carta de la fiscalía y sin el consentimiento informado de la víctima. En la evaluación médica de las personas se adopta un enfoque basado en los derechos del paciente (recomendación 19 a)).

19. Según el Código Penal de Turquía (Ley núm. 5237), la interrupción del embarazo es legal dentro de las primeras diez semanas, con el consentimiento de la mujer. Además, en el caso de que una mujer se quede embarazada como consecuencia de un delito, este plazo se amplía a las 20 semanas y la decisión queda exclusivamente en manos de la mujer embarazada (recomendación 19 b)).

Artículo 3

20. El estado de emergencia, declarado poco después del intento de golpe de estado terrorista para garantizar la continuidad de la democracia turca y proteger el estado de derecho, los derechos y las libertades de los ciudadanos, se levantó el 19 de julio de 2018.

21. Las medidas adoptadas por Turquía tras el intento de golpe de estado se ajustan al estado de derecho y a las normas internacionales. El estado de emergencia no menoscabó el orden constitucional en Turquía, ni creó una amenaza para los derechos y libertades fundamentales (recomendación 8).

22. Turquía está luchando simultáneamente contra varias organizaciones terroristas brutales, a saber, FETÖ/PDY, el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), el

Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y el Partido/Frente Revolucionario de Liberación Popular (DHKP-C). En su lucha contra el terrorismo, Turquía se preocupa al máximo por mantener el delicado equilibrio entre las libertades fundamentales y las necesidades de seguridad. Todas las medidas se adoptan de conformidad con la ley y en pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales. En el contexto de las operaciones antiterroristas, se ha prestado especial atención a la protección de los derechos humanos. También cabe señalar que las mujeres, y en particular las madres, son los segmentos de la sociedad más afectados por los atentados terroristas.

23. La presentación de las operaciones antiterroristas de Turquía como actos contra los ciudadanos de origen kurdo es tendenciosa y refleja los esfuerzos de los círculos al servicio de la propaganda del PKK. El Gobierno recuerda al Comité que son sobre todo las madres kurdas las que sufren cuando el PKK se lleva a sus hijos e hijas a sus campos de entrenamiento en el norte del Iraq y Siria. Las madres kurdas llevan desde agosto de 2019 realizando una sentada de protesta contra el PKK a la espera de que sus hijos les sean devueltos.

24. La recomendación del Comité de “restablecer las negociaciones de paz” con la organización terrorista PKK (recomendación 37 a)) excede claramente el propósito de la Convención y socava la lucha de Turquía contra el terrorismo al abusar de los derechos de las mujeres. El Gobierno espera que el Comité adopte una postura firme contra cualquier tipo de actividad terrorista sin ninguna distinción.

Violencia de género contra la mujer

25. La Ley núm. 6284, de Protección de la Familia y Prevención de la Violencia contra la Mujer, y el Reglamento de Aplicación de la Ley establecen las medidas de protección de las mujeres, los niños, los miembros de la familia y las víctimas de acoso que han sido objeto de violencia o corren el riesgo de serlo, y facilita el enjuiciamiento y la sanción de los autores (recomendación 33 b)).

26. El Plan de Coordinación para Combatir la Violencia contra las Mujeres (2020-2021) fue preparado por el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y la Presidencia de Asuntos Religiosos, y ha comenzado a aplicarse.

27. El tercer Plan de Acción Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres (2016-2020), elaborado por la Dirección General de la Condición de la Mujer, con la participación de todas las partes interesadas, con el fin de determinar los objetivos y actividades para la eliminación de la violencia contra las mujeres, se está aplicando con determinación.

28. En todas las provincias se están aplicando planes de acción provinciales para combatir la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar que los planes y programas nacionales se apliquen a nivel local, y que el apoyo brindado a las políticas para combatir la violencia contra las mujeres se ajuste a las necesidades, prioridades y recursos locales.

29. Las Comisiones Provinciales de Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres, creadas en 2016, se reúnen en todas las provincias, con la participación de las instituciones pertinentes, cada seis meses y cuando se considera necesario, bajo la presidencia del Gobernador, y elaboran informes sobre su labor. La Dirección General de la Condición de la Mujer revisa periódicamente estos informes y comunica a los ministerios competentes las principales cuestiones, deficiencias y sugerencias en el ámbito de la lucha contra la violencia contra la mujer (recomendación 33 a)).

30. El Ministerio de Justicia implementó el Plan de Acción para la Prevención de Violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos entre 2014 y 2019. Bajo el título “Adopción de las medidas necesarias para prevenir la violencia doméstica, las agresiones y, especialmente, los asesinatos contra las mujeres, como una obligación positiva del Estado”, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- La adopción de las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Ley núm. 6284.
- La aplicación efectiva de las medidas de protección que necesitan las mujeres que manifiestan que su vida está en peligro, mediante la evaluación minuciosa de la gravedad del peligro.
- La creación de oficinas especiales en las fiscalías generales de las ciudades con una población superior a un determinado número, con el fin de investigar eficazmente los delitos derivados de la violencia doméstica.
- La continuación de los cursos de formación previa al empleo y en el empleo sobre la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, para los jueces, fiscales, agentes de la autoridad y expertos.

31. Los centros de acogida para mujeres son las instituciones de servicios sociales donde las mujeres que han sido objeto de abusos o violencia de carácter físico, psicológico, sexual, económico o verbal pueden permanecer temporalmente con sus hijos (de haberlos) para satisfacer sus necesidades, y donde pueden protegerse de la violencia, recibir apoyo psicosocial y resolver sus problemas económicos. Hay 110 centros de acogida para mujeres afiliados al Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, 32 afiliados a las administraciones locales, 2 afiliados a la Dirección General de Gestión de la Migración del Ministerio del Interior, y 1 afiliado a una ONG. En total, hay 145 centros de acogida en todo el país, con capacidad para 3.482 personas (recomendación 33 f).

32. El Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales ha iniciado los trabajos para la especialización de los centros de acogida para mujeres de acuerdo con los documentos estratégicos, los planes de acción y las necesidades observadas sobre el terreno.

33. En el marco de la Ley núm. 6284 se crearon Centros de Prevención y Seguimiento de la Violencia en todas las provincias, con el fin de combatir las causas, la presencia y las consecuencias del fenómeno de la violencia. La normativa sobre estos centros se preparó con la contribución y la participación de todas las partes interesadas y entró en vigor el 17 de marzo de 2016. En estos centros se prestan servicios de acogida a las víctimas de la violencia, ayuda económica temporal, servicios de orientación y asesoramiento, seguimiento de la protección temporal en caso de amenazas a la vida, ayuda para el cuidado de los hijos, apoyo jurídico, apoyo médico, apoyo en materia de empleo, becas para los hijos y apoyo en materia de educación y formación (recomendación 33 f).

34. Desde 2017 se han creado Salas de Entrevistas Judiciales en 75 juzgados para proteger a las víctimas en el proceso judicial, prevenir la victimización secundaria y reforzar su acceso a la justicia. Las declaraciones de las víctimas se toman en salas especialmente diseñadas y equipadas tecnológicamente.

35. La línea directa de apoyo social 183, del Ministerio de Familia, Trabajo y Asuntos Sociales, sirve de teléfono de asistencia psicológica, jurídica y económica para las mujeres y los niños que corren el riesgo de ser víctimas de la violencia y necesitan apoyo y asistencia, y les proporciona información sobre sus derechos y los lugares a los que pueden dirigirse. En función de la urgencia de la situación, se interviene informando al responsable del equipo de respuesta de emergencia o a las

fuerzas del orden de la provincia donde se produce el incidente. Esta línea telefónica está disponible las 24 horas del día y es gratuita. La línea directa, accesible también en árabe y kurdo, está equipada con una función de mensajes cortos y una función 3G para las personas con deficiencia auditiva. Además, desde marzo de 2020, durante la pandemia de COVID-19, las víctimas de violencia que llamen a la línea directa de apoyo social 183 podrán ponerse en contacto con el personal de apoyo correspondiente pulsando el botón “0”, sin tener que hacer cola. En mayo de 2020 se empezó a prestar servicios a las víctimas de violencia a través de la aplicación WhatsApp (recomendaciones 33 f) y 35).

36. El programa piloto para el uso de sistemas de localización con métodos técnicos se puso en marcha el 8 de marzo de 2015 por un período de 2 años y se renovó el 28 de junio de 2019. Este sistema, que se aplica en cooperación con el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, proporciona una protección más eficaz mediante el uso de pulseras electrónicas que permiten monitorear al agresor y a la víctima. Esta práctica se ha implantado en 15 provincias desde junio de 2019.

37. Los trabajos para la integración de los requerimientos dictados en virtud de la Ley núm. 6284 en un sistema de base de datos común están en curso. En este contexto, se ha completado la puesta en común de los requerimientos a través del Sistema Nacional de Informática Judicial (UYAP) del Ministerio de Justicia, la integración del Formulario de Registro de Incidentes de Violencia Doméstica y Violencia contra la Mujer en el Marco de la Ley núm. 6284 del Ministerio del Interior y los datos relativos a los requerimientos dictados en virtud de la Ley núm. 6284, así como la integración de los datos de la Comandancia General de la Gendarmería. De este modo, se ha acortado el tiempo necesario para contactar a las víctimas de la violencia y se ha aumentado la eficacia de la protección (recomendación 33 c)).

38. Las denuncias presentadas en el marco de la Ley núm. 6284 se dirimen ante los Tribunales de Familia (o ante los Tribunales Civiles de Primera Instancia, en ausencia de un Tribunal de Familia). A enero de 2019, hay 273 Tribunales de Familia activos en Turquía.

39. Las personas que son objeto de violencia en el ámbito de la Ley núm. 6284 pueden dirigirse directamente a la Fiscalía. Además, se han empezado a crear Oficinas de Investigación de Delitos de Violencia Doméstica dentro de las fiscalías, especialmente en las ciudades metropolitanas. A enero de 2019, existen 57 Oficinas de Investigación de Delitos de Violencia Doméstica dentro de la Fiscalía.

40. Las Dependencias de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Violencia contra la Mujer, creadas bajo la Dirección General de Seguridad en 2011, se organizaron en los distritos como Oficinas de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Violencia contra la Mujer, dependientes de las Direcciones Provinciales de Seguridad. Se han llegado a abrir 1.005 oficinas.

41. Desde 2017 se han nombrado Jefes de Sección de la Infancia y la Mujer en todas las Comandancias Provinciales de la Gendarmería para realizar, coordinar y dirigir operaciones en favor de las mujeres y los niños desde un único centro, acumular memoria institucional y hacer un seguimiento de los avances.

42. El 25 de noviembre de 2014 se creó una Comisión de Investigación Parlamentaria en la Gran Asamblea Nacional de Turquía para investigar los motivos de la violencia contra las mujeres y determinar las debidas precauciones. El informe de la Comisión se publicó en mayo de 2015.

43. Con la disposición añadida al artículo 60 de la Ley núm. 5510, de Seguridad Social y Seguro Médico General, se considera que las personas a las que se aplique una decisión cautelar de protección en virtud de las disposiciones de la Ley núm. 6284

y que no dispongan de un seguro médico general, no puedan acogerse a un seguro de dependencia o no puedan beneficiarse de la asistencia sanitaria, disponen de un seguro médico general sin prueba de ingresos, cuyas primas correrán a cargo del Estado.

44. El Comité de Seguimiento de la Violencia contra la Mujer, creado bajo la coordinación de la Dirección General de la Condición de la Mujer, celebra reuniones periódicas en las que participan las instituciones públicas pertinentes, universidades y representantes de ONG para compartir información y experiencias sobre las actividades realizadas y los problemas encontrados en el ámbito de la lucha contra la violencia contra la mujer. El Comité celebró su 13ª reunión el 15 de noviembre de 2019.

45. El 24 de marzo de 2018 se puso en servicio el Sistema de Apoyo a las Mujeres (KADES), una aplicación para teléfonos inteligentes desarrollada en colaboración con el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y el Ministerio del Interior con el fin de brindar una respuesta rápida y eficaz a las mujeres víctimas de la violencia o en situación de riesgo. Hasta la fecha, la aplicación KADES ha sido descargada por 470.633 personas, y 34.907 mujeres han denunciado sus situaciones de emergencia a través de ella.

46. El Ministerio del Interior ha habilitado oficinas de protección para garantizar la protección de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el derecho a la vida de las personas con necesidades especiales, mediante la evaluación de sus condiciones, a fin de dirigirlas a instituciones que les proporcionen acceso a servicios de apoyo psicosocial, rehabilitación y asistencia social y económica que las ayuden a continuar con sus vidas y que puedan intervenir en casos de emergencia.

47. Se apoya la labor realizada por las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con respecto a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (recomendación 38).

48. En 2008 y 2014 se llevaron a cabo sendas investigaciones sobre la violencia doméstica contra las mujeres en Turquía para determinar el alcance de este fenómeno. Se han iniciado los preparativos para la tercera investigación.

49. El primer proceso de evaluación del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO) sobre Turquía ha finalizado. El GREVIO publicó el informe de evaluación de Turquía el 15 de octubre de 2018. Turquía sigue esforzándose por tener en cuenta las recomendaciones del GREVIO.

50. En el sitio web del Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia (<http://www.inhak.adalet.gov.tr>) se publican, en turco y en otros idiomas, documentos sobre los derechos humanos fundamentales, resúmenes de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre Turquía, notas informativas temáticas sobre las decisiones adoptadas en el contexto del Convenio Europeo de Derechos Humanos, directrices y manuales sobre los instrumentos de derechos humanos, con el fin de sensibilizar sobre los derechos de la mujer (recomendación 23).

51. En el sitio web de la Defensoría del Pueblo se ha habilitado una sección titulada “el Defensor del Pueblo y las Mujeres”, que contiene información sobre los derechos de las mujeres y las decisiones de la Defensoría.

Proyectos, talleres, seminarios y cursos de formación

52. El proyecto “Combatir la Violencia Doméstica”, ejecutado por la Dirección General de la Condición de la Mujer, finalizó en 2016. En el marco del proyecto, se

realizó un análisis de la situación actual y de las necesidades de formación en 26 provincias, y se prepararon Planes de Acción Provinciales para Combatir la Violencia contra las Mujeres. Se llevaron a cabo programas de formación de formadores para agentes de policía, jueces, fiscales, editores jefe, especialistas en tribunales de familia y profesionales de la salud, así como programas de capacitación para el personal del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales. En este contexto, recibieron capacitación o formación de formadores un total de 1.280 personas. Además, por lo que respecta a las subvenciones, se concedieron aproximadamente 3 millones de euros a 19 ONG de 11 provincias.

53. En 2007, la Dirección General de la Condición de la Mujer puso en marcha el proyecto “Representación de las Mujeres en los Medios de Comunicación” para poner de manifiesto cómo esta representación influía en la estructura social y cultural de las mujeres y la sociedad. En el marco del proyecto, se realizó una investigación sobre la representación de las mujeres en los medios de comunicación, la percepción de los profesionales de los medios y la percepción general de la sociedad sobre la representación de las mujeres en los medios.

54. En el marco del proyecto “Igualdad de Género en el Liderazgo y la Participación Políticos en Turquía”, ejecutado por la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres, se está trabajando para aumentar la capacidad institucional de los ministerios y las administraciones locales en materia de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, incluida la creación de dependencias de igualdad, y para revisar la legislación.

55. En el marco del proyecto “Prevención de la Violencia Doméstica contra las Mujeres (2013-2015)”, llevado a cabo por la Comandancia General de la Gendarmería, se elaboró un informe sobre la violencia doméstica, se impartió formación de formadores a 250 militares y 21 expertos, se organizaron Talleres de Coordinación y Sensibilización en 30 provincias, se elaboró un informe para el establecimiento del Mecanismo de Cooperación y Coordinación Local en dos provincias piloto, se distribuyeron 420.000 folletos y 90.000 manuales, y se impartió capacitación a 2.066 oficiales y 18.967 soldados del ejército.

56. En el marco del proyecto de la Unión Europea destinado a aumentar la capacidad organizativa de las secciones de la mujer y la infancia de la Comandancia General de la Gendarmería, se impartió formación a 988 efectivos de la Comandancia General de la Gendarmería sobre cómo combatir eficazmente la violencia contra las mujeres y los niños, aumentar la calidad del servicio prestado a las víctimas y sensibilizar sobre la discriminación.

57. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía llevó a cabo el proyecto “Apoyo a las Juntas de Derechos Humanos y los Derechos de la Mujer” entre 2014 y 2016. Los objetivos del proyecto incluían la elaboración de normas para los procesos de examen y denuncia en relación con las violaciones de los derechos humanos, la concienciación de la sociedad sobre los derechos humanos y la contribución a la protección y el fortalecimiento de los derechos de las mujeres. En este contexto, se impartió formación a unos 1.200 miembros y oficiales encargados de juntas a través de una jornada de capacitación sobre los derechos de la mujer, celebrada en 20 provincias para las Juntas de Derechos Humanos provinciales y de distrito.

58. En el marco del proyecto “Protección de la Familia y Sensibilización Social sobre la Prevención de la Violencia Doméstica”, puesto en marcha en 2019 por la Presidencia de Asuntos Religiosos, se impartió formación para prevenir y erradicar la violencia que sufrían las mujeres, los niños y las personas de edad.

59. Se han celebrado cursos de formación, talleres y seminarios para los ciudadanos, el personal que trabaja en las instituciones públicas y todas las partes interesadas en todo el país, con el fin de concienciar sobre los derechos de las mujeres, garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la discriminación y la violencia contra las mujeres. (En el cuadro 3 figura la lista de cursos de formación, talleres y seminarios.)

60. Para reforzar la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir de manera eficaz a la erradicación de la violencia contra las mujeres, se reforzaron los mecanismos de cooperación entre las instituciones u organizaciones y los sectores conexos, y se firmaron protocolos entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Defensa Nacional, la Comandancia General de la Gendarmería, la Presidencia de Asuntos Religiosos y el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales. (En el cuadro 4 figura el número de funcionarios que participaron en los cursos de formación impartidos en el marco de los protocolos.)

61. La Dirección General de la Condición de la Mujer celebra reuniones periódicas con las mujeres mujtares, las ONG pertinentes y las universidades en relación con el empoderamiento de las mujeres, la garantía de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, los problemas encontrados y las posibles colaboraciones.

62. En el ámbito de las actividades destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales preparó 4 emisiones obligatorias o anuncios de interés público en 2014, 1 en 2015, 2 en 2016, 3 en 2017, 1 en 2018 y 4 en 2019, que se enviaron con la autorización del Consejo Supremo de Radio y Televisión (RTÜK) a los proveedores de servicios de medios de comunicación para su difusión (recomendación 33 d)).

Mujeres refugiadas y solicitantes de asilo

63. En cuanto al acceso de las mujeres y niñas bajo protección internacional y protección temporal a la educación, véase el artículo 10, y en cuanto a su acceso a los servicios de atención de la salud, véase el artículo 12.

64. El porcentaje de mujeres beneficiarias de los proyectos para nacionales sirios bajo protección temporal ronda el 35 %.

65. En mayo de 2017, el Programa de Transferencias en Efectivo Condicionadas para la Educación se amplió para incluir a los niños sirios y otros niños extranjeros en Turquía. En este contexto, 230.000 niños recibieron este apoyo el primer año (véanse los cuadros 5 y 6).

66. En febrero de 2020 había 1.082.172 niños extranjeros en edad escolar, y 623.326 niños inscritos en el sistema educativo se beneficiaron del programa ampliado de transferencia condicionada de efectivo para la educación al menos una vez.

67. En el marco de este programa, la Media Luna Roja de Turquía realiza visitas a los hogares de los niños que no acuden a la escuela. Se determinan las razones del absentismo, se prestan los servicios sociales necesarios y se dirige a las familias a las instituciones adecuadas (recomendación 44 d)).

68. La Defensoría del Pueblo ha elaborado un informe especial sobre los nacionales sirios en Turquía, que dedica un apartado a la situación de las mujeres y los niños refugiados.

Artículo 4

69. Con la reforma constitucional que tuvo lugar en 2010, se despejó el camino para la aplicación de medidas de discriminación positiva en favor de las mujeres y se

obligó al Estado a tomar las medidas y precauciones necesarias para lograr la igualdad de derechos y oportunidades en todos los ámbitos. En este marco se llevan a cabo numerosas actividades para reforzar la posición de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, garantizar que se beneficien por igual de la educación y la atención de la salud y aumentar su participación en los mecanismos de toma de decisiones, así como para incluir la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en los principales planes y políticas y apoyar la perseverancia de los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres (recomendación 27).

70. El artículo 1 ç) de la Ley núm. 6284 introdujo la disposición de que “las medidas especiales para prevenir la violencia de género contra las mujeres y proteger a las mujeres de la violencia de género no pueden interpretarse como discriminación”.

71. Las mujeres están incluidas en el grupo prioritario de los Programas de Trabajo en Beneficio Público, que permiten a los grupos desfavorecidos entrar en el mercado laboral. Las mujeres constituyeron el 59 % de los beneficiarios del programa en 2019.

72. Con el programa de ayuda iniciado por el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales en 2012 para las mujeres cuyo cónyuge ha fallecido, se proporciona una ayuda económica mensual de 325 liras a las mujeres necesitadas. Este programa benefició a 165.481 mujeres en 2019 y a 100.133 hasta mayo de 2020.

73. En el marco del Programa de Transferencias en Efectivo Condicionadas para la Educación, implementado por la Dirección General de Asistencia Social del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, se introducen medidas especiales de carácter temporal para las niñas. En este contexto, las madres reciben mensualmente 40 liras por cada hija y 35 liras por cada hijo que curse la enseñanza primaria, y 60 y 50 liras, respectivamente, en el caso de la enseñanza secundaria. Además, al principio de cada semestre (en septiembre y en enero) se realizan pagos adicionales de 100 liras por hijo, independientemente del sexo. Durante el año académico 2019/20 se pagó un incentivo adicional de 100 liras para los estudiantes de los grados 4 a 8, y de 150 liras para los estudiantes de los grados 9 a 18.

74. La Agencia de Empleo de Turquía (İŞKUR) discrimina positivamente a las mujeres y la Organización para el Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (KOSGEB) les presta apoyo empresarial para promover el empleo femenino (véase el artículo 11).

Artículo 5

75. En el artículo 1.4 de la Declaración de Ética de la Judicatura Turca (2019) se establece que los jueces y fiscales rechazarán absolutamente la discriminación por razón de sexo, así como otras formas de discriminación, y no utilizarán un discurso discriminatorio. Se subraya claramente que la discriminación positiva consagrada en la Constitución no se considerará una vulneración del principio de igualdad.

76. Turquía contribuyó activamente al proceso de redacción y preparación de la Recomendación CM/Rec(2019)1 del Comité de Ministros a los Estados miembros para prevenir y combatir el sexismo, adoptada por el Consejo de Europa el 27 de marzo de 2019.

77. El proyecto “Futuras Ingenieras de Turquía (2016-2020)” se está llevando a cabo en cooperación con el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, el Ministerio de Educación Nacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el sector privado. El proyecto pretende apoyar a las estudiantes que quieren ser ingenieras con el objetivo de combatir los prejuicios laborales. El proyecto incluye programas universitarios y de enseñanza secundaria (véanse más detalles en el artículo 10). Como parte del programa universitario, además de las

oportunidades de becas para estudiantes universitarios, se ofrecen oportunidades de pasantías y empleo, formación lingüística en inglés en línea, tutorías y acompañamiento y el Programa de Certificación en Liderazgo en Ingeniería. En el marco del proyecto, se concedieron becas y otros tipos de ayuda a 310 mujeres que estudiaban en facultades de ingeniería. Además, se llegó a 24.502 personas mediante actividades de sensibilización e información sobre ingeniería (recomendaciones 29 y 44 a)).

78. El Programa de Educación Familiar, que implementa el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, abarca ámbitos como la comunicación, la economía, la salud, el derecho y la educación. Desde 2013 hasta finales de junio de 2020 se impartió formación a 2.038.200 personas en el marco de este programa y a 1.194.233 personas en el marco del Programa de Educación Prematrimonial. Se prestaron servicios de asesoramiento a 52.063 solicitantes en los ámbitos de la familia y el proceso de divorcio.

Artículo 6

79. El delito de trata de personas está regulado en el artículo 80 del Código Penal de Turquía (Ley núm. 5237), titulado “Trata de personas”. Según el tercer apartado del artículo, si las víctimas son niños (menores de 18 años), se aplicarán al autor las penas indicadas en el primer apartado, incluso si no realizó personalmente los actos que causaron el delito.

80. Según el artículo 103 del Código Penal de Turquía (Ley núm. 5237), relativo a los abusos sexuales perpetrados contra niños, la persona que abuse sexualmente de un niño será condenada a una pena de prisión de 8 a 15 años. Si el abuso sexual se comete sin acceso carnal, el autor será condenado a una pena de tres a ocho años. Si la víctima no ha cumplido los 12 años, la pena no será inferior a 10 años en caso de abuso sexual, ni a 5 años si no ha habido acceso carnal. Si el abuso sexual se comete introduciendo un órgano u objeto en el cuerpo, la pena no será inferior a 16 años y, si la víctima no ha cumplido los 12 años, la pena no será inferior a 18 años. En caso de que el acto se lleve a cabo empleando la fuerza o amenazas contra niños que no hayan cumplido los 15 años o cuya capacidad para percibir el significado y las consecuencias legales del acto no se haya desarrollado, o mediante el empleo de armas en el caso de otros niños, se aplicará la pena superior en grado.

81. De conformidad con el Código Civil y el Código Penal de Turquía, el matrimonio de la víctima de la violencia sexual con el agresor no contribuye en modo alguno a eliminar la responsabilidad penal, y el Código Civil regula el procedimiento para la anulación de estos matrimonios. Por otra parte, según el Reglamento sobre la Lucha contra la Trata de Persona y la Protección de las Víctimas, los casos de matrimonio forzado podrían evaluarse dentro del ámbito del delito de trata de personas. Si se dan los elementos del delito enumerados en el artículo 80 del Código Penal de Turquía, se prestan servicios de apoyo a estas personas (recomendación 31).

82. Con el Reglamento sobre la Lucha contra la Trata de Persona y la Protección de las Víctimas, que entró en vigor el 16 de marzo de 2016, se han introducido disposiciones sobre los procedimientos y principios relativos a los procedimientos de identificación, sin discriminación entre extranjeros o ciudadanos; los procedimientos y principios relativos al funcionamiento de la comisión nacional autorizada para elaborar políticas de lucha contra la trata; los estudios de formación y sensibilización; los servicios sanitarios que deben prestarse a las víctimas, y el acceso de las víctimas al mercado laboral.

83. Se prepararon y distribuyeron en todas las provincias folletos con información sobre temas como la trata de personas, los matrimonios precoces y forzados, la

violencia, etc., y los mecanismos de aplicación a los que deben acudir quienes estén expuestos a la violencia o sean testigos de ella.

84. En Turquía, el Programa de Apoyo a las Víctimas se aplica sobre la base de la información y el consentimiento, teniendo en cuenta la seguridad, la salud y la situación especial de la víctima durante y después del período de reflexión, investigación y enjuiciamiento. La víctima extranjera es enviada a su propio país o a un tercer país seguro tras el proceso de identificación cuando, en el momento del programa de apoyo, declara que no desea beneficiarse de dicho programa, o al final del programa tras su declaración.

85. En el marco del Código Penal de Turquía, los actos sexuales perpetrados contra la víctima como resultado del matrimonio forzado se evalúan dentro del ámbito de la violencia sexual, en relación con los delitos regulados en los artículos 102, 103 y 105 del Código. Además, incluso en ausencia de un acto sexual, es posible considerar como delito la privación de la libertad de la persona de acuerdo con el artículo 109 del Código.

86. Con el fin de mejorar la capacidad del personal de las dependencias de servicios institucionales de la Dirección General de la Condición de la Mujer en relación con la lucha contra la trata y con el fin de proteger a las víctimas, prevenir el delito de la trata y contribuir a su eliminación en Turquía, se organizaron 6 cursos de formación básica en los que participaron 197 profesionales en 2019 y 48 profesionales en 2020 (245 profesionales en total).

87. En el marco del proyecto “Apoyo a la Gestión de la Migración Laboral en Turquía”, llevado a cabo por la Dirección General de la Fuerza de Trabajo Internacional del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones en Turquía, se impartió formación sobre la lucha contra la trata de personas al personal de la Dirección de Orientación e Inspección del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales.

Artículo 7

88. En Turquía, las mujeres obtuvieron el sufragio universal en 1934, antes que la mayoría de los demás países. El 11º Plan de Desarrollo de Turquía indica que “se llevarán a cabo actividades encaminadas a aumentar la participación activa de las mujeres en la política” y “se desarrollarán métodos de concienciación, orientación y fomento para garantizar una mayor participación de las mujeres en los órganos de gestión y decisión del sector público”. Con el fin de alcanzar estos objetivos se determinaron varias actividades en el Programa Presidencial Anual de 2020. Así, por ejemplo: 1) se celebrarán seminarios para los estudiantes de universidades (que se seleccionarán más adelante) sobre los temas de la política, los mecanismos de toma de decisiones y las mujeres, para así sensibilizar sobre esta cuestión, y 2) se llevarán a cabo actividades conjuntas en cooperación con las ONG que trabajan para aumentar la participación activa de las mujeres en la política.

89. El capítulo titulado “participación en los mecanismos de toma de decisiones” del Documento Estratégico y Plan de Acción sobre el Empoderamiento de las Mujeres (2018-2023) confiere responsabilidades a todas las organizaciones e instituciones públicas pertinentes para la elaboración de disposiciones legales y administrativas, así como la realización de actividades de sensibilización dirigidas a las mujeres y al público en general para aumentar la representación de las mujeres en los mecanismos de toma de decisiones.

90. En las elecciones generales celebradas el 7 de junio de 2015 resultaron elegidas 98 diputadas, con una tasa de representación del 17,82 %. En las elecciones del 1 de

noviembre de 2015 resultaron elegidas 81 diputadas, con una tasa de representación del 14,73 %. Por último, en las elecciones generales celebradas el 24 de junio de 2018, el número de diputadas y la tasa de representación en el parlamento fueron 104 y 17,45 %, respectivamente (véase el cuadro 7). En el actual Sistema Presidencial de Gobierno que entró en vigor con las elecciones del 24 de junio de 2018, dos ministras (12,5 %) forman parte del gabinete. Además, hay cuatro (7,1 %) Viceministras en los Ministerios.

91. Según los resultados de las elecciones locales del 31 de marzo de 2019, 3 alcaldesas metropolitanas y 42 alcaldesas son mujeres. Asimismo, 2.283 miembros de asambleas municipales y 48 miembros de asambleas provinciales son mujeres. Un total de 1.086 mujeres fueron elegidas mujtares en toda Turquía en las elecciones locales del 31 de marzo de 2019.

92. El 39,60 % de los funcionarios públicos son mujeres. La tasa de mujeres en puestos decisorios de categoría superior en la Administración es del 11,71 % (véase el cuadro 8).

93. En el cuadro 9 figura la distribución de los docentes contratados en los distintos niveles educativos en el curso 2018-2019.

94. De los 1.288 directivos que trabajan en la organización central del Ministerio de Educación Nacional, 544 son mujeres (42,24 %).

95. En cuanto al personal directivo de los centros educativos, las mujeres constituyen 2.937 de un total de 30.757 directores de escuela, 155 de 1.506 vicedirectores y 13.344 de 53.141 subdirectores.

96. El 45 % del personal académico y el 51 % de los auxiliares de investigación en la enseñanza superior son mujeres. En el cuadro 10 figura la tasa de mujeres por títulos académicos en la enseñanza superior.

97. En el cuadro 11 figura la proporción de mujeres en algunos grupos ocupacionales en enero de 2020.

98. El 46 % de los jueces y el 45 % de los abogados son mujeres. En el cuadro 12 figura la distribución de los jueces y fiscales empleados en los tribunales de diferentes niveles y jurisdicciones en enero de 2020.

99. Según los resultados de la encuesta de empleo de los hogares, la tasa de mujeres directivas de nivel superior o medio en las empresas se elevó al 16,3 % en 2018, frente al 14,4 % en 2012.

Artículo 8

100. Según los datos de julio de 2020, 66 de los 266 Embajadores, 17 de los 85 Cónsules Generales en misiones en el extranjero y 24 de los 81 Directores Generales/Directores Generales Adjuntos de la organización central del Ministerio de Relaciones Exteriores de Turquía son mujeres.

101. Turquía participa periódicamente en reuniones internacionales con delegaciones que incluyen a representantes de ONG. Además, Turquía cuenta con mujeres representantes o miembros de alto nivel en organizaciones como el GREVIO y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

102. El Consejo Consultivo de Mujeres de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) se creó a propuesta de Turquía tras la sexta Conferencia Ministerial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo de los Estados Miembros de la OCI que se celebró en Estambul entre el 1 y el 3 de noviembre de 2016. Este Consejo tiene el mandato de asesorar a la Conferencia Ministerial de la OCI y lleva a cabo actividades de

promoción a nivel internacional. Turquía presidió el Consejo durante su Presidencia (2016-2018) de la Conferencia Ministerial de la OCI, y actualmente participa como miembro en las reuniones del Consejo.

103. En el marco del Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas, el tercer ciclo de examen de Turquía se celebró entre el 28 y el 30 de enero de 2020. Durante el examen, se subrayaron los progresos logrados en el ámbito de los derechos de la mujer en los últimos cinco años.

Artículo 9

104. De conformidad con la Ley de Ciudadanía (Ley núm. 5901), todas las mujeres y los hombres de Turquía son iguales a la hora de adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad.

Artículo 10

105. En cumplimiento de las políticas establecidas en el 11º Plan de Desarrollo respecto de la participación de las mujeres y las niñas en la educación: 1) se garantizará el pleno acceso y la participación efectiva de las niñas y las mujeres en todos los niveles de enseñanza; y 2) se intensificarán los esfuerzos de concienciación social para prevenir la violencia contra las mujeres, los matrimonios forzados y todo tipo de abusos, y se aumentará la eficacia y la capacidad de los servicios de protección y prevención.

106. El 14 de noviembre de 2018, la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres creó la Subcomisión sobre la Orientación de los Jóvenes, Especialmente las Mujeres, hacia los Campos de la Ciencia, la Tecnología, las Matemáticas y la Ingeniería.

107. Según los resultados de 2019 del Sistema de Registro de la Población según el Domicilio, hay 2.024.979 de personas analfabetas, de las que 1.738.389 son mujeres. El 83,9 % de las mujeres analfabetas (1.459.230) pertenecen al grupo de edad de 50 años o más. En el grupo de edad de 6 a 24 años, hay 9.566 mujeres analfabetas (véase el cuadro 13).

108. La tasa de analfabetismo entre la población femenina de 6 años y más es del 4,7 %, y la tasa de analfabetismo entre la población masculina es del 0,7 %.

109. La educación preescolar comprende la educación de los niños que no han alcanzado la edad de la enseñanza primaria obligatoria y es opcional. En el cuadro 14 figuran las tasas de escolarización en la educación preescolar, desglosadas por edad y sexo, para el curso 2018/19.

110. La educación primaria comprende las escuelas primarias, que imparten los cuatro primeros años de enseñanza obligatoria, las escuelas del primer ciclo de educación secundaria, que imparten otros cuatro años de enseñanza obligatoria y ofrecen la oportunidad de elegir entre diferentes programas, y las escuelas del primer ciclo de educación secundaria para imames y predicadores.

111. En el cuadro 15 figuran las tasas netas de escolarización por nivel educativo y sexo para el curso académico 2018/19.

112. En el cuadro 16 figuran el número y las tasas de alumnos de enseñanza primaria y media para el curso 2018/19.

113. El segundo ciclo de educación secundaria comprende todos los centros de enseñanza y los centros de formación profesional y técnica general que imparten al

menos cuatro años de educación obligatoria, formal o no formal, basada en la educación primaria y media. Se observa que las tasas de escolarización en el segundo ciclo de educación secundaria han aumentado continuamente en los últimos años.

114. En el cuadro 17 figura una comparación de las tasas netas de escolarización en el segundo ciclo de enseñanza secundaria entre el curso 2006/07 y el curso 2018/19.

115. Las mujeres constituyen el 46,64 % de los 5.649.594 estudiantes matriculados en el segundo ciclo de educación secundaria y el 39,5 % de los 1.793.391 estudiantes que prosiguen sus estudios secundarios en centros de formación profesional y técnica, que forman a personal de grado medio para el mercado laboral.

116. La educación superior engloba a todas las instituciones educativas que imparten al menos dos años de enseñanza superior. Se observa que la tasa neta de escolarización en la educación superior, que era del 18,85 % en 2005/06, se incrementó hasta el 44,1 % en el curso 2018/19. En el caso de las mujeres, esta proporción pasó del 17,41 % en 2005/06 al 46,37 % en el curso 2018/19.

117. El número total de estudiantes de enseñanza superior es de 7.940.133 (de los que el 48,26 % son mujeres y el 51,74 %, hombres).

118. El número de estudiantes en programas de doctorado es de 101.242 y el número de estudiantes en programas de maestría es de 297.001. Las mujeres representan el 46 % de los estudiantes tanto en los programas de maestría como de doctorado.

119. En el semestre de otoño del curso 2019/20, el 61,46 % de los estudiantes que han recibido las Becas de Doctorado 100/2000 del Consejo de Educación Superior son mujeres.

120. Si bien la proporción de mujeres se concentra especialmente en las ciencias de la educación (71,3 %), la salud (78,7 %) y las bellas artes (54,5 %), también oscila en torno al 27,7 % en los estudios de arquitectura e ingeniería y alrededor del 36,2 % en veterinaria.

121. En el cuadro 18 se desglosa la población por nivel de educación y sexo (6+ años).

122. Según los datos del Ministerio de Educación Nacional para el curso 2018/2019, las mujeres constituyen 5.763.460 (53,4 %) de los 10.783.964 alumnos formados en la educación no formal. El 60,1 % de los 7.977.448 alumnos que se benefician de los cursos organizados por los centros de enseñanza pública y el 19,5 % de los 183.147 alumnos que se benefician de los cursos organizados por los centros de formación profesional son mujeres.

123. Se organizan cursos de alfabetización de primer y segundo nivel para las mujeres y niñas analfabetas de las instituciones penitenciarias. Asimismo, a las mujeres que son detenidas mientras proseguían su educación formal se les brinda la oportunidad de continuar su educación sin interrupción y de presentarse a los exámenes escolares.

124. A partir del curso 2017/18, se matricula a los niños sirios en escuelas oficiales como parte de la política de integración de los niños sirios en el sistema educativo turco (recomendación 15 a)).

125. En el curso 2018/19 se completó la construcción de 78 jardines de infancia móviles para satisfacer la necesidad de aulas en asentamientos desfavorecidos donde hay un gran número de niños extranjeros. En las regiones con gran densidad de población extranjera, se ha formado a profesores, directores de escuela y administradores para impartir formación preescolar durante el verano. Así, 47.000 niños, 17.000 de ellos extranjeros, recibieron formación durante el verano.

126. Gracias a los Servicios Sociales Móviles para la Infancia, el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales identifica a los niños que no asisten a la escuela y que corren el riesgo de caer en la delincuencia o que necesitan la intervención de los servicios sociales, y se organizan entrevistas con el niño y la familia. Las instituciones y organizaciones pertinentes se movilizan para satisfacer las necesidades de las familias.

127. En el ámbito de la capacitación en el empleo organizada por el Ministerio de Educación Nacional para los docentes, 682 personas participaron en un total de 16 cursos sobre igualdad de género y formación, organizados en 2018, y 9.942 personas asistieron a un total de 400 cursos de capacitación en el empleo organizados en el contexto de las formaciones familiares.

128. Turquía ha abierto escuelas primarias en régimen de internado y pensionado en pueblos y aldeas de zonas rurales que no tienen escuelas ordinarias. Según los datos del curso 2018/19, había 353.341 alumnos internos, de los que 176.651 (49,9 %) eran alumnas.

129. El servicio de transporte escolar a los centros de enseñanza primaria y de ambos ciclos de enseñanza secundaria beneficia a los niños en edad escolar que viven en asentamientos poco poblados y dispersos que no cuentan con ninguna infraestructura escolar, o a los alumnos que asisten a escuelas que disponen de aulas en las que se imparten varios grados, con el fin de proporcionar una educación más cualificada con igualdad de oportunidades. En el curso 2018/19 se beneficiaron de este servicio 798.014 alumnos, de los que 391.577 (el 49 %) eran niñas.

130. Los programas educativos y los libros de texto que se han implantado en todas las clases de los centros de enseñanza primaria y secundaria se han revisado en el curso 2018/19, a fin de excluir de ellos toda expresión discriminatoria en materia de derechos humanos, sexo, raza, religión, lengua, color, opinión política, creencias filosóficas y otros motivos similares.

131. Los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres se han incluido en los planes de estudio de numerosos grados, desde la educación preescolar hasta el segundo ciclo de la educación secundaria. Por ejemplo, los conceptos de discriminación positiva, igualdad, discriminación por razón de sexo, violencia contra las mujeres y matrimonio precoz y forzado se explican en la unidad “Ciudadanía activa” del programa de estudios sociales, en la unidad “Problemas jurídicos” del programa de derecho y justicia de la enseñanza primaria y en el programa de derechos humanos, ciudadanía y democracia.

132. Por lo que respecta a la igualdad de género, los libros de texto se preparan de acuerdo con los criterios determinados en las “Directrices y explicaciones que deben aplicarse en la evaluación de los proyectos de libros de texto, el material didáctico y el contenido electrónico de dichos materiales”, que incluye las explicaciones del Reglamento sobre Libros de Texto y Material Didáctico, publicado por el Ministerio de Educación Nacional en 2019. Además de los libros de texto que se utilicen en las escuelas primarias y secundarias, todos los contenidos digitales que se emitan en la Plataforma Educativa Digital (EBA) deben prepararse teniendo en cuenta los criterios de las Directrices (recomendación 44 b)).

133. El 18 de abril de 2018, con motivo del Día Internacional de las Niñas en las TIC, se organizó una actividad de sensibilización en cooperación con la Autoridad de Tecnologías de la Información y la Comunicación (BTK) y el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, en la que participaron 500 personas, con el fin de permitir a las jóvenes evaluar sus oportunidades de desarrollo profesional en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación. En 2019, se organizó un programa con la participación de alumnas de institutos y formadoras y en

colaboración con la BTK para llamar la atención sobre el objetivo de lograr la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos de las TIC y la ingeniería, la ciencia y las matemáticas.

134. Los estudios que se completan dentro del “Plan de Trabajo Conjunto 2018-2019” firmado entre el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y el UNICEF, destinado a proteger a los niños desfavorecidos y a fortalecer su derecho al desarrollo y a la participación, son los siguientes:

- Módulos de formación sobre la igualdad entre mujeres y hombres, la violencia contra las mujeres, los matrimonios precoces y la gestión de casos que se utilizarán en la formación de formadores.
- Se está llevando a cabo un proyecto para examinar ejemplos de buenas prácticas implementadas en países donde se experimenta el fenómeno del matrimonio precoz y forzado en sus diversas dimensiones y para informar de estos ejemplos con el fin de fundamentar las políticas del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales.

135. Desde febrero de 2018 hasta finales de 2019, la Campaña de Alfabetización llegó a 994.880 personas. En este proceso, participaron en cursos de alfabetización a todos los niveles un total de 834.789 alumnas. De estas personas, 711.798 asistieron a cursos intensivos de alfabetización de nivel básico y 122.991, a cursos de alfabetización de segundo nivel.

136. En 2015 se estableció una Dependencia de Estudios de la Mujer en el Sector Académico dentro del Consejo de Educación Superior. De acuerdo con las recomendaciones de esta dependencia, se crearon Centros de Estudios de la Mujer en el Sector Académico y Centros de la Mujer y la Familia, cuyo número asciende a 107 en la actualidad, en el 63 % de las universidades. Actualmente existen programas de postgrado y doctorado sobre estudios de la mujer en diferentes departamentos científicos de 21 universidades.

137. En el cuadro 19 figuran los programas de formación preprofesional y en el empleo impartidos por el Ministerio de Justicia en el ámbito de los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres, así como el número de participantes (recomendación 23 a)).

138. Los programas de los cursos de ciencias y biología incluyen capítulos que abarcan los procesos de reproducción, crecimiento y desarrollo de los seres humanos, las precauciones que se pueden tomar en relación con la salud de los adolescentes y las medidas que se deben adoptar para proteger la estructura saludable del sistema reproductivo (recomendación 44 c)).

139. Los “cursos de lenguas y dialectos vivos” (kurmançi, zazakî, laz, georgiano, adigué, abaza, albanés, bosnio) se incluyen como cursos optativos de dos horas semanales entre los grados 5º y 8º de las instituciones de educación primaria (escuelas primarias y escuelas del primer ciclo de educación secundaria). Además, se imparten 16 idiomas diferentes en los centros de enseñanza oficial y 20 idiomas diferentes en cursos privados (recomendación 44 f)).

Artículo 11

140. El empoderamiento de las mujeres en el mercado laboral y el aumento de su participación en la población activa es una de las principales prioridades de Turquía. En este contexto, según el 11º Plan de Desarrollo, el objetivo es aumentar la tasa de participación de las mujeres en la fuerza laboral hasta el 38,5 %, la tasa de empleo

femenino hasta el 34 %, la tasa de mujeres autónomas hasta el 20 % y la tasa de mujeres empleadoras hasta el 10 % para finales de 2023.

141. Los principales objetivos que figuran bajo el epígrafe “Mujeres” del 11° Plan de Desarrollo de Turquía se establecieron para prevenir todo tipo de discriminación contra las mujeres, garantizar que las mujeres se beneficien por igual de los derechos, oportunidades y facilidades en todos los ámbitos de la vida social y empoderar a las mujeres.

142. El Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales ha preparado la Estrategia Nacional de Empleo (2014-2023) y los Planes de Acción (2017-2019). La Estrategia Nacional de Empleo se basa en políticas sectoriales con cuatro ejes de políticas principales. El eje de política “Aumentar el empleo de los grupos que requieren políticas especiales” tiene como objetivo eliminar los obstáculos a la participación en el trabajo y el empleo de los grupos que requieren una política especial, especialmente las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes y los desempleados de larga duración, e incluye metas, políticas y medidas para estos grupos.

143. El Programa para una Nueva Economía (2019- 2021) incluye la siguiente disposición: “A fin de favorecer la participación en el mercado laboral de los jóvenes y las mujeres, se desarrollarán incentivos orientados a los grupos, sectores y regiones destinatarios para aplicar programas activos con respecto al mercado de trabajo y para garantizar la empleabilidad de esas personas”.

144. El Programa Presidencial Anual 2020 incluye numerosas medidas para apoyar y aumentar el empleo femenino, entre ellas:

- Se llevarán a cabo investigaciones, se realizarán proyectos y se impartirán cursos de formación para garantizar el empoderamiento de las mujeres en la vida económica y social.
- Se ampliará el apoyo prestado a las cooperativas fundadas por mujeres en ámbitos como la educación, el espíritu empresarial y el asesoramiento; y se facilitará la creación de cooperativas por parte de las mujeres mediante la adopción de las disposiciones legales necesarias.
- Se proporcionarán mecanismos de apoyo para aumentar el espíritu empresarial de las mujeres en las zonas rurales.
- Se pondrán en marcha programas activos con respecto al mercado de trabajo, orientados a grupos, sectores y regiones específicos, para garantizar la participación de los jóvenes, las mujeres y los beneficiarios de la asistencia social en el mercado de trabajo; y se dotará a los alumnos y participantes de las habilidades necesarias para facilitar su empleo una vez concluidos los programas.
- Las mujeres y los jóvenes que viven de la agricultura en las zonas rurales recibirán apoyo principalmente mediante actividades de capacitación y divulgación agrícola, los proyectos de apoyo rural y la formación en materia de salud y seguridad ocupacionales en la agricultura (recomendación 46 a)).

145. Se creó la “Junta Nacional de Seguimiento y Coordinación del Empleo Femenino” con el fin de supervisar y evaluar las actividades llevadas a cabo por todas las partes interesadas para identificar y eliminar los problemas existentes en el empleo femenino, y para garantizar la coordinación y la cooperación.

146. Turquía ratificó dos convenios fundamentales de la OIT sobre la igualdad entre mujeres y hombres: el Convenio sobre Igualdad de Remuneración (núm. 100) y el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) (núm. 111).

147. Para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida laboral y ofrecerles igualdad de oportunidades en todos los niveles del mercado laboral, incluido el sector formal, se han adoptado numerosas disposiciones legales, algunas de las cuales se enumeran a continuación (recomendación 46 b)).

148. Mediante la introducción de una enmienda en la legislación el 23 de abril de 2015, se concedió un permiso de paternidad de cinco días a los empleados cuya cónyuge diera a luz.

149. Con la Ley núm. 6663, de 29 de enero de 2016, por la que se modificaron el impuesto sobre la renta y otras leyes, se realizaron las siguientes regulaciones sobre los derechos personales de las empleadas y madres:

- La duración de las licencias de maternidad no retribuidas se tendrá en consideración en las mejoras de grado y rango de los funcionarios del Estado.
- Gracias a esta regulación, las empleadas tienen derecho a trabajar a media jornada, sin reducción de salario, durante dos meses en el caso del primer hijo, a condición de que este sobreviva, durante cuatro meses en el caso del segundo hijo y durante seis meses en el caso de los hijos tercero y subsiguientes. En los partos múltiples, se añadirá un mes adicional a los períodos mencionados. En el caso de los hijos con discapacidad, la empleada tiene derecho a trabajar a media jornada durante 12 meses con el salario habitual.
- Tras la maternidad o adopción, la trabajadora percibirá la “retribución por empleo a tiempo parcial tras la maternidad y la adopción” durante todo el período de permiso no retribuido, equivalente a la mitad de las horas de trabajo semanales.
- Los padres funcionarios y trabajadores públicos tienen derecho a trabajar a tiempo parcial hasta que el niño alcance la edad de asistir a la escuela primaria, por cada hijo. Con respecto a la planificación de los recursos humanos y empresariales en los sectores público y privado, uno de los progenitores se beneficiará de este derecho una vez por cada hijo.
- En caso de fallecimiento postnatal de la trabajadora, el padre tiene derecho a beneficiarse del resto del permiso de maternidad.
- En caso de adopción, los padres tienen derecho a beneficiarse de las licencias de maternidad por comparación.

150. Con la modificación introducida el 20 de agosto de 2016, las guarderías y los centros de día privados quedaron exentos del impuesto sobre la renta y del impuesto de sociedades durante los cinco períodos fiscales o tributarios siguientes al día de su entrada en funcionamiento.

151. Con la modificación introducida en la legislación fiscal en 2018, existen guarderías y servicios de atención diurna en los centros de trabajo en los que trabajan mujeres, o, en caso de que no se presten estos servicios, el empleador tiene la posibilidad de eximir esta cantidad del impuesto sobre la renta con la condición de que realice pagos directos a los proveedores de estos servicios.

152. En virtud del derecho laboral, las mujeres trabajadoras tienen la posibilidad de adeudar la duración de los períodos de permiso de maternidad no remunerados. Con el reglamento establecido en 2014, se amplió la cobertura de endeudamiento por maternidad a tres hijos, que antes era válida para dos. De este modo, la mujer que solicita el endeudamiento por 3 hijos obtiene el derecho a jubilarse anticipadamente aumentando el número de días de pago de la prima por endeudamiento hasta un total de 2.160 días.

153. Con la modificación que entró en vigor el 10 de septiembre de 2014, el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades laborales es obligatorio para quienes trabajan menos de diez días en servicios a domicilio.

154. En varias leyes se han introducido incentivos para que las mujeres se inscriban en el mercado laboral. En noviembre de 2019, 150.630 mujeres se habían beneficiado del incentivo previsto en el artículo 10 transitorio de la Ley núm. 4447, y 354.722 mujeres se habían beneficiado del incentivo previsto en el artículo 19 transitorio de la misma Ley.

155. Según los datos del Instituto de Estadística de Turquía (TURKSTAT), 6.122.000 mujeres (mayores de 15 años) estaban empleadas en Turquía en 2002, mientras que esta cifra se elevó a 8.924.000 en 2019, un aumento de 2.802.000 de mujeres, o del 45,8 %. La tasa de empleo femenino aumentó del 25,3 % al 28,7 % en el mismo período. También se ha producido un aumento significativo de la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo. La tasa de participación de las mujeres en la fuerza laboral, que era del 27,9 % en 2002, aumentó hasta el 34,4 % en 2019 (véase el cuadro 20).

156. La tasa de mujeres que trabajan en el sector informal se ha reducido del 72,5 % en 2002 al 42,2 % en 2019 como resultado de los esfuerzos realizados para aumentar el empleo femenino.

157. En 2019, las mujeres con educación superior tenían la tasa de participación en el mercado laboral más alta, con un 71,5 %.

158. La tasa de mujeres empleadoras, que era del 5,1 % en 2002, aumentó al 10,3 % en 2019. En el mismo período, la tasa de mujeres autónomas aumentó del 14,9 % al 17 %.

159. La İŞKUR imparte seminarios de capacitación para la búsqueda de empleo para mujeres en prisiones, centros de formación profesional y educación pública, centros de acogida para mujeres y universidades. En este contexto, esta formación se impartió a 312 mujeres alojadas en centros de acogida en 2019 y a 488 mujeres hasta mayo de 2020 (cuadro 21).

160. La İŞKUR ofrece servicios intensivos de orientación laboral y profesional a través de los Clubes de Empleo, con el objetivo de proporcionar métodos y motivación a los grupos que requieren políticas especiales, especialmente las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y los desempleados de larga duración. Desde su creación, los Clubes de Empleo han prestado apoyo a 64.267 ciudadanos, de los que 35.409 son mujeres.

161. Como resultado de los servicios de consultoría y de búsqueda de empleo prestados por la İŞKUR, encontraron trabajo 486.733 mujeres en 2019 y 110.021 mujeres hasta finales de mayo de 2020.

162. Con el “Incentivo al Empleo Adicional” implementado por la İŞKUR desde 2018, el Estado sufraga las primas fiscales y de seguridad social de cada empleo adicional durante un máximo de 12 meses, y de 18 meses para las mujeres.

163. En el contexto de los Seminarios de Alfabetización Financiera y Empoderamiento Económico de la Mujer iniciados en 2017 y celebrados en todas las provincias, se llegó a 27.279 mujeres hasta junio de 2020.

164. Se imparten cursos socioculturales y de formación profesional para mujeres y niñas en instituciones penitenciarias.

165. En el contexto del Programa Académico sobre Exportaciones organizado por el Ministerio de Comercio en cooperación con el sector público y privado, en 2019 se

llegó a 1.000 empresarias en el marco de las formaciones organizadas para que las mujeres y los jóvenes empresarios se conviertan en exportadores.

166. El Protocolo de Cooperación para el Fortalecimiento de las Cooperativas de Mujeres fue firmado el 30 de octubre de 2018 en cooperación con el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, el Ministerio de Agricultura y Silvicultura y el Ministerio de Comercio. Para garantizar la aplicación del protocolo a nivel local y orientar a los profesionales, se creó un Grupo de Trabajo sobre Cooperativas de Mujeres en todas las provincias, se prepararon planes de trabajo anuales y se organizaron diversos actos y reuniones. En el contexto de estos actos, se llegó a un total de 23.277 personas hasta junio de 2020 a través de 536 talleres, cursos y reuniones informativas. Se visitaron 181 cooperativas y se crearon 81 nuevas cooperativas de mujeres.

167. La Dirección General de la Condición de la Mujer preparó un folleto titulado “Cooperativas y Mujeres” como guía para mujeres sobre las sociedades cooperativas. Se han impreso y distribuido 100.000 ejemplares de este folleto.

168. En cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Dirección General de la Condición de la Mujer, se está llevando a cabo un análisis para determinar las herramientas sociales, económicas y legales que se pueden desarrollar para empoderar a las cooperativas de mujeres y a las mujeres que participan en cooperativas mixtas.

169. En el marco del proyecto “El Trabajo de Mamá, Mi Futuro (2013-2019)”, se han completado y puesto en servicio guarderías en 4 zonas industriales organizadas.

170. El proyecto “Promoción del Acceso de las Mujeres a las Oportunidades Económicas” se completó en 2017. En el marco del proyecto:

- Se llevó a cabo una investigación sobre la oferta y la demanda de servicios de atención de la infancia y educación preescolar en Turquía.
- Se prestó apoyo a estudios académicos sobre el empleo de las mujeres, que se publicaron en el sitio web de la Dirección General de la Condición de la Mujer.
- Se llevó a cabo un proyecto de investigación y se elaboró un informe sobre la situación de las cooperativas de mujeres, los obstáculos a los que se enfrentan, las posibles soluciones y las oportunidades que se ofrecen a las cooperativas de mujeres. También se preparó un informe al respecto.
- Se celebraron talleres titulados “Reuniones de Mujeres en el Sector” para los sectores de la alimentación, el turismo, la banca, la industria textil y la tecnología de la información.

171. El proyecto “Ideas Jóvenes, Mujeres con Poder (2013-2015)” se llevó a cabo con la cooperación del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, el sector privado y ONG. Con el proyecto se pretende que los jóvenes de entre 18 y 30 años elaboren propuestas de proyectos que contribuyan al empoderamiento económico de las mujeres. Dentro de este ámbito, se organizaron campamentos de ideas en cinco provincias con la participación de casi 500 jóvenes. Se impartió formación en materia de emprendimiento social a jóvenes, que pasaron a integrar los grupos de trabajo de los seis proyectos que se destacaron en los campamentos de ideas.

172. El Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales llevó a cabo el proyecto de promoción de la integración social y la empleabilidad de las personas desfavorecidas (2016-2017). En el marco del proyecto, se concedió una subvención de casi cinco millones de euros a 30 proyectos de apoyo al empleo femenino.

173. El proyecto “Madre en el Trabajo” (2018) se llevó a cabo con la colaboración de la İŞKUR y la Dirección General de la Condición de la Mujer, con el objetivo de

permitir la participación de las mujeres que no podían trabajar debido a la responsabilidad del cuidado de los niños, brindándoles apoyo para que pudieran adquirir formación y experiencia profesionales. Se realizaba un pago de 95 liras a las mujeres por cada día de asistencia a cursos y programas. El proyecto, que se puso en marcha el 1 de septiembre de 2018, había beneficiado a 25.535 mujeres a finales de enero de 2020.

174. El Programa de Financiación y Asesoramiento a Empresas de Mujeres fue financiado por el Instrumento de Ayuda de Preadhesión y se implementó en cooperación con la İŞKUR y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) entre 2014 y 2017. Dentro del componente financiero del proyecto, se pusieron a disposición de las pequeñas y medianas empresas 300 millones de euros, asignados por el BERD en forma de créditos en condiciones favorables a través de los bancos nacionales que participaban en el programa. Del monto asignado, casi 275 millones de euros fueron utilizados por 16.840 empresas de mujeres. En el 32 % de las empresas que utilizaron el crédito se experimentó un aumento del empleo y, también en el 32 %, los préstamos han ayudado a los empleados a mantener su empleo. En el marco del componente de apoyo a las empresas del proyecto, se proporcionó asesoramiento a 339 empresas, tutorías a 73 empresas y formación a 657 empresas. Se llegó a más de 6.000 mujeres mediante actividades de publicidad y visibilidad. Se observó un aumento del empleo en el 47 % de las empresas que se beneficiaron de los 334 proyectos de consultoría evaluados; un aumento neto del empleo en 1.354 personas, de las que 861 eran mujeres; El 78 % de las empresas experimentó un aumento de los ingresos, y el 44 % recibió inversiones extranjeras un año después de la finalización del proyecto.

175. El proyecto “Más y Mejores Empleos para las Mujeres: Empoderamiento de las Mujeres mediante el Trabajo Decente en Turquía”, llevado a cabo con la colaboración de la İŞKUR y la Oficina de la OIT para Turquía, se completó en 2018. En el marco del proyecto:

- El Plan de Acción para el Empleo de las Mujeres se aplicó entre 2016 y 2018. Para velar por que el Plan de Acción también se aplicara a nivel local, se prepararon planes de acción provinciales para el empleo de las mujeres en cuatro provincias piloto, a saber, Ankara, Bursa, Estambul y Konya. Durante la fase de aplicación del plan de acción, el número de mujeres que se beneficiaron de los programas de formación en el empleo aumentó en un 96 %. El número de mujeres que se beneficiaron del programa de formación empresarial aumentó en un 131,5 %. En el sector privado, la tasa de mujeres empleadas a través de la İŞKUR aumentó del 29 % al 34 % (recomendación 46 a)).
- El desglose por sexos se añadió a la encuesta utilizada en el análisis del empleo abierto realizado por la İŞKUR.
- Se impartieron cursos de formación sobre igualdad de género a casi 450 empleados de la İŞKUR y se ofrecieron seminarios de capacitación para la búsqueda de empleo y servicios de asesoramiento a 830 mujeres que recibieron formación profesional de los municipios que son socios del proyecto.
- Tras la formación empresarial impartida a 400 mujeres en las provincias piloto, se proporcionó apoyo en forma de microsubvenciones y servicios de consultoría a 28 mujeres.

176. El 1 de abril de 2019, la Institución de la Seguridad Social puso en marcha un proyecto de apoyo al empleo registrado de las mujeres a través de los servicios institucionales de atención a la infancia (INST-CARE). El objetivo del proyecto es apoyar a 10.250 mujeres que tienen hijos y que corren el riesgo de abandonar el mercado laboral debido a su responsabilidad en el cuidado de los hijos, para que,

mediante una ayuda económica para cubrir los gastos de guardería, puedan participar en el empleo formal, reincorporarse a la vida laboral o permanecer en el mercado de trabajo.

177. El 1 de mayo de 2019, la Institución de la Seguridad Social puso en marcha un proyecto de apoyo al empleo registrado de las mujeres a través de la promoción de cuidadores formados en el cuidado de los niños (EDU-CARE). El proyecto pretende aumentar la participación de las madres en la población activa, apoyar a las madres trabajadoras y promover el empleo registrado de los cuidadores de niños. Con el proyecto se pretende llegar a un total de 3.700 madres en Estambul, Ankara y Esmirna. Además, en el marco del proyecto, está previsto realizar un pago de hasta 300 euros a 6.000 cuidadores de niños, siempre que completen su formación.

178. El proyecto de apoyo al empleo registrado de las mujeres a través de los servicios de atención infantil a domicilio (NANNY), cofinanciado por la Unión Europea y la República de Turquía y ejecutado por la Institución de la Seguridad Social entre marzo de 2015 y noviembre de 2017, proporcionó una ayuda económica mensual de hasta 416 euros a las madres con bebés de 0 a 24 meses, residentes en Ankara, Antalya, Bursa, Estambul y Esmirna, que trabajaban con un contrato laboral y se habían reincorporado a la vida laboral o eran nuevas empleadas, con el fin de que pudieran contratar a un cuidador infantil para el cuidado de sus hijos. A lo largo del proyecto, que duró 32 meses, se proporcionó ayuda financiera a un total de 11.360 madres trabajadoras para el cuidado de sus hijos pequeños y se empleó a 15.232 mujeres como cuidadoras de niños aseguradas. Un total de 26.592 mujeres se beneficiaron del proyecto, que tenía un presupuesto de 49,6 millones de euros.

179. En 2019, 19.405 mujeres se beneficiaron de los programas de formación empresarial organizados por la İŞKUR con el objetivo de que las mujeres pudieran valerse por sí mismas y crear empleo.

180. El número de empresas propiedad de mujeres empresarias que se benefician de las ayudas de la KOSGEB se ha triplicado en los últimos cinco años. En el cuadro 22 figura el importe de las ayudas concedidas a empresarias, desglosado por año.

181. Con el Programa de Apoyo al Empleo de Personal Cualificado previsto en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Empresarial de la KOSGEB, que se inició en 2018, se pretende aumentar el empleo de mano de obra cualificada en las empresas. La tasa de apoyo es del 60 %. En caso de que el personal que se contrate en el marco del Programa de Apoyo al Empleo de Personal Cualificado sea femenino, se añadirá un 20 % adicional a la tasa de apoyo. Entre 2019 y junio de 2020 se han beneficiado del Programa de Apoyo al Desarrollo Empresarial 6.126 trabajadoras cualificadas.

182. Desde 2010, más de 1,5 millones de ciudadanos de toda Turquía han asistido a los cursos de formación empresarial aplicada de la KOSGEB, que son gratuitos y están abiertos a todos los ciudadanos. En julio de 2019, la KOSGEB creó la Academia Electrónica con el traslado de su servicio educativo al entorno electrónico y puso la formación empresarial a disposición de todos los ciudadanos, de forma gratuita, mediante el método de aprendizaje a distancia (en línea). Aproximadamente el 38 % de los participantes que recibieron un certificado en el marco de la formación empresarial gratuita en línea impartida por la Academia Electrónica de la KOSGEB eran empresarias.

183. La İŞKUR organiza cursos de formación profesional, programas de formación en el empleo y formación empresarial en el marco de los programas activos relativos al mercado laboral como solución al problema de la falta de competencias y experiencia profesionales. En los cinco primeros meses de 2020, 82.286 mujeres participaron en programas activos relacionados con el mercado de trabajo. En el

cuadro 23 figura el número de personas que participaron en programas activos del mercado de trabajo en los últimos cinco años.

184. En las dependencias de apoyo a la mujer afiliadas al Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales se ofrece apoyo a las víctimas de la violencia de acuerdo con la legislación correspondiente para que, por ejemplo, reciban formación profesional, orientación para encontrar trabajo y seguimiento.

185. De 2014 a abril de 2020, 6.969 mujeres víctimas de la violencia que recibieron apoyo de los centros de acogida para mujeres afiliados al Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales encontraron un empleo.

186. Los trabajos para el cálculo de la brecha salarial de género en Turquía se llevan a cabo de acuerdo con el protocolo firmado entre el TURKSTAT y la OIT en 2020, a fin de contribuir a la meta de lograr un trabajo decente para todas las mujeres y hombres y la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y particularmente del Objetivo 8 (trabajo decente y crecimiento económico) (recomendación 46 c)).

187. Según el artículo 5 del Reglamento del Salario Mínimo, en la determinación del salario mínimo no se puede hacer ninguna distinción basada en la lengua, la raza, el color, el sexo, la discapacidad, el pensamiento político, las creencias filosóficas, la religión y el culto y razones similares. El marco de las prácticas vigentes en Turquía, se respeta el principio de igualdad entre mujeres y hombres al determinar el salario mínimo (recomendación 46 d)).

188. Los criterios de remuneración que figuran en los permisos de trabajo se ajustan al Convenio núm. 100 de la OIT, sobre Igualdad de Remuneración, y a la recomendación general núm. 13 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, relativa a la igual remuneración por trabajo de igual valor. Los extranjeros que trabajan en Turquía no perciben una remuneración inferior al salario mínimo, al igual que los ciudadanos turcos.

189. En 2019, 88.893 mujeres asistieron a cursos de formación profesional organizados por la İŞKUR para personas sin profesión o personas que trataban de evolucionar profesionalmente o de adquirir nuevas aptitudes. Hasta finales de mayo de 2020, 22.032 mujeres asistieron a cursos de formación profesional, lo que supone el 68,5 % del total de asistentes.

190. En 2019, 193.646 mujeres asistieron a programas de formación en el empleo. Hasta finales de mayo de 2020, 60.254 mujeres asistieron a estos programas.

191. De un total de 2.578 cursos de formación profesional y técnica impartidos por el Ministerio de Educación y Ciencia en centros de formación permanente, se impartieron 408 cursos sobre servicios de alojamiento y viajes, y 2.513 mujeres obtuvieron un certificado. Asimismo, se impartieron 660 cursos sobre servicios para pacientes y personas de edad, y 4.554 mujeres en formación recibieron un certificado. También se han impartido 75 cursos relacionados con las tecnologías de la información.

192. Un total de 29.050 mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres afiliados al Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales han asistido a cursos de formación profesional.

193. Las mujeres con hijos de 2 a 5 años que asisten a los cursos y programas organizados por la İŞKUR en el sector industrial reciben, mientras dura el curso o programa, una ayuda mensual de 400 liras para el cuidado de los hijos. El proyecto, que comenzó a ejecutarse el 1 de octubre de 2018, había beneficiado a 572 mujeres a finales de mayo de 2020.

194. Desde 2014 hasta abril de 2020, 107.832 niños alojados con sus madres en los centros de acogida para mujeres afiliados al Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales se beneficiaron de servicios de guarderías y clubes infantiles.

Artículo 12

195. El artículo 10 de la Constitución establece el principio de igualdad ante la ley y, en el marco de este artículo, todos los ciudadanos reciben servicios de salud reproductiva, suministros de material anticonceptivo moderno, acceso a métodos anticonceptivos y servicios de asesoramiento en igualdad de condiciones. También se organizan programas de formación pública para sensibilizar a la comunidad (recomendación 48 a)).

196. Además de las políticas y medidas incluidas bajo el epígrafe “Salud” del 11º Plan de Desarrollo, existen otras medidas relativas a la salud de las mujeres bajo el epígrafe “Mujeres”: 1) Se llevarán a cabo actividades de concienciación para aumentar la participación de las mujeres de los grupos destinatarios pertinentes en los programas de detección del cáncer en todo el país; 2) Se llevarán a cabo actividades de sensibilización para mejorar la alfabetización sanitaria de las mujeres.

197. De acuerdo con el Programa Presidencial Anual de 2020, en los Centros de Diagnóstico Precoz, Examen y Formación sobre el Cáncer se realiza el examen médico de la mama y el cuello uterino y se aumenta la concienciación sobre el diagnóstico precoz del cáncer para reducir el riesgo de contraerlo entre las mujeres. La tasa de prestación de servicios de atención prenatal, que es importante para la salud materna, alcanzó el 99,5 % en 2018.

198. Según las tablas de mortalidad del TURKSTAT para 2016-2018, la esperanza de vida al nacer es de 81,0 para las mujeres y de 75,6 para los hombres. La tasa global de fecundidad es de 1,88 según los datos del TURKSTAT de 2019.

199. El Ministerio de Salud ha seguido llevando a cabo el “Programa de seguimiento de las mujeres de 15 a 49 años” y el “Programa de asesoramiento prematrimonial”. En 2018 habían recibido servicios de asesoramiento prematrimonial 2.691.744 personas, y 39.206 profesionales médicos habían recibido formación para llevar a cabo dicho asesoramiento.

200. En el marco del Programa para la Implicación de los Hombres en los Servicios de Salud Reproductiva, se han impartido programas de formación sobre los órganos genitales, la salud sexual, las infecciones sexuales, el VIH/sida y sus consecuencias sociales, el embarazo, los métodos de salud reproductiva, la maternidad segura, el género y la violencia doméstica en todas las unidades militares del país, con la colaboración del Ministerio de Salud, el Mando Médico de las Fuerzas Armadas de Turquía y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

201. La tasa de prestación de servicios de atención prenatal, que es importante para la salud materna, alcanzó el 99,5 % en 2018. En el ámbito del Programa de Atención Postnatal, el 99,5 % de las mujeres recibe al menos un chequeo durante el puerperio.

202. En el marco de la lucha contra los matrimonios precoces, la tasa de fecundidad entre las adolescentes en Turquía (el promedio de nacidos vivos por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 19 años) ha descendido a 17 por 1.000 en 2019, mientras que era de 49 por 1.000 en 2001.

203. El programa de atención prenatal es uno de los servicios rutinarios que se aplican en todo el país para aumentar el nivel de salud de las madres y reducir la mortalidad materna. Según la Guía de Gestión de los Cuidados Prenatales, deben

realizarse al menos cuatro controles médicos si embarazo no es de alto riesgo. También se están preparando protocolos para embarazos de alto riesgo.

204. La tasa de mortalidad materna, que era de 16,4 por cada 100.000 nacidos vivos en 2010, tiene tendencia a disminuir con los años y se redujo a 13,6 por cada 100.000 nacidos vivos en 2018. En el cuadro 24 figuran las tasas de mortalidad infantil para el período 2014-2019, y en el cuadro 25 figuran las tasas de parto hospitalario y de parto por cesárea para el período 2014-2018.

205. Con el Programa de Clases Informativas para Embarazadas se pretende que todas las mujeres embarazadas estén informadas de los cuidados prenatales, natales y posnatales y den a luz de forma consciente, y que los futuros padres dispongan de conocimientos y aptitudes respecto del parto vaginal, la gestión del dolor y la adopción de sus nuevos roles. En 2018 se impartieron 1.470 clases de información para embarazadas. Un total de 915.426 embarazadas recibieron formación en estas clases entre 2015 y 2018.

206. En junio de 2020, había 79 centros sanitarios con la etiqueta de “hospital amigo de las madres”.

207. Se ha llevado a cabo un “Estudio Piloto de Parto con Hidroterapia/Parto en el Agua”, que consiste en que las mujeres embarazadas permanezcan en una bañera/piscina llena de agua a una determinada temperatura y profundidad en la primera fase del parto. Se inició un estudio piloto en 14 servicios de maternidad de hospitales públicos, y un total de 1.776 pacientes se beneficiaron del servicio de parto con hidroterapia en 2020.

208. El Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales ha puesto en marcha el Programa de Asistencia Sanitaria Condicionada durante el Embarazo, el Parto y el Posparto para las mujeres embarazadas más necesitadas. Las futuras madres cobran 45 liras si se someten a un seguimiento mensual durante el embarazo, 100 liras en un único pago si el parto se lleva a cabo en un hospital y 45 liras al mes si realizan controles bimensuales después del parto.

209. Desde 2014 hasta abril de 2020, un total de 116.048 mujeres alojadas en centros de acogida para mujeres afiliados al Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales se beneficiaron de los servicios de atención médica. Además, las solicitudes de ayuda para sufragar los gastos de las mujeres víctimas de la violencia y de sus hijos alojados en centros de acogida para mujeres que no estén cubiertos por la legislación pertinente son evaluadas por el Consejo Directivo de las Fundaciones de Asistencia Social y Solidaridad, y se les proporciona la ayuda necesaria.

210. Para evitar que las personas sean discriminadas y estigmatizadas, los informes de los pacientes diagnosticados con sida se emiten de forma codificada sin mencionar el nombre. El Programa de Control del VIH/sida en Turquía (2019-2024) se puso en marcha en julio de 2019 con el fin de combatir los factores de riesgo que causan la propagación del VIH/sida, y para garantizar que toda persona pueda obtener un diagnóstico, tratamiento y apoyo en igualdad de condiciones, en línea con la misión de proteger y mejorar la salud de la sociedad y los derechos humanos (recomendación 48 c)).

211. En virtud de la Ley núm. 2827 y del correspondiente Reglamento núm. 510, la interrupción voluntaria del embarazo es legal hasta las diez semanas de gestación. Para los embarazos de más de diez semanas, el Reglamento define las condiciones en las que se puede practicar un aborto (recomendación 48 b)).

212. Los inmigrantes empadronados en Turquía pueden dirigirse directamente a los centros de atención sanitaria dependientes del Ministerio de Salud sin necesidad de ser remitidos al hospital. Se crearon Centros de Salud para Inmigrantes, con normas

físicas y técnicas similares a las de los centros de medicina familiar, con el fin de proporcionar servicios de salud primaria y preventiva más eficaces y eficientes a los nacionales sirios bajo protección temporal, superar los problemas derivados de las barreras lingüísticas y culturales y aumentar el acceso a los servicios sanitarios. En la actualidad hay abiertas 780 dependencias de salud para inmigrantes en 180 Centros de Salud para Inmigrantes en 29 provincias (recomendación 15 a)).

213. A través de los 30 Centros de Asesoramiento en Salud de la Mujer establecidos en los Centros de Salud para Inmigrantes se realizan estudios para apoyar y mejorar la salud de las mujeres, incluida la salud reproductiva, y la salud de las adolescentes, las embarazadas, las puérperas, las recién nacidas, las lactantes, las mujeres víctimas de violencia y las jóvenes que se encuentran entre los grupos de riesgo, y para combatir la violencia sexual.

Artículo 13

214. Con el fin de apoyar económicamente a las mujeres alojadas en los centros de acogida para mujeres y a sus hijos, se les paga un estipendio. Dicho estipendio se desembolsó a 8.436 personas en 2016, 10.277 en 2017, 11.571 en 2018, 11.159 en 2019 y a 2.769 personas a 30 de mayo de 2020.

215. El Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales sigue esforzándose por ampliar el Programa de Apoyo Social a las Familias (ASDEP) en todo el país. El ASDEP tiene como objetivo atender las necesidades de la familia desde una perspectiva integral y ofrecer asistencia y servicios sociales centrados en el suministro.

216. En el ámbito de los programas asistenciales llevados a cabo por la Dirección General de Asistencia Social del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, las mujeres constituyeron el 61 % de los beneficiarios de asistencia social, el 67 % de los beneficiarios de asistencia ordinaria y el 54 % de los beneficiarios de asistencia periódica en 2019.

217. Con la disposición legislativa introducida el 27 de marzo de 2015 se puso en marcha la “prestación por maternidad”. En consecuencia, los ciudadanos turcos reciben 300 liras por el primer hijo nacido vivo, 400 liras por el segundo hijo y 600 liras a partir del tercer hijo. A 31 de mayo de 2020, se había proporcionado un total de 2.426.190.353 liras a 5.493.180 personas para 5.767.893 niños.

218. Los Servicios de Apoyo Socioeconómico abarcan los servicios de apoyo social y económico que se prestan para apoyar a las familias a cargo de niños y jóvenes que se encuentran en situación de pobreza, que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y que tienen dificultades para salir adelante. En mayo de 2020, 144.174 niños recibían ayuda de los servicios de apoyo socioeconómico. En el cuadro 26 se indica el presupuesto destinado a estos servicios, desglosado por año. En el cuadro 27 figura la distribución de los beneficiarios de las ayudas socioeconómicas según los grupos de educación.

219. Los Centros de Jóvenes afiliados al Ministerio de Juventud y Deportes ofrecen a los jóvenes la oportunidad de participar en actividades culturales, artísticas y sociales en 81 provincias y centros de distrito. Desde 2014, 1.206.386 mujeres (51,97 %) se han afiliado a estos centros de jóvenes.

220. En el marco del proyecto “Adaptación Social y Participación de los Jóvenes”, llevado a cabo por el Ministerio de Juventud y Deportes en colaboración con el UNICEF, se están tomando medidas para empoderar a las mujeres bajo protección temporal, a fin de que aprendan turco, adquieran competencias para la vida y reciban

el apoyo psicosocial necesario. En este contexto, en 2019 se realizaron entrevistas individuales a 1.353 niñas sirias.

221. En el cuadro 28 figura el número de deportistas federados entre 2017 y 2020.

222. Los datos sobre el número de socios de las bibliotecas públicas y el número de usuarios que toman prestado material de esos centros muestran que las mujeres utilizan las bibliotecas con mayor intensidad que los hombres (véanse los cuadros 29 a 31).

Artículo 14

223. El 11º Plan de Desarrollo incluye la siguiente medida: “Se pondrá en marcha un sistema de apoyo cooperativo y se desarrollarán herramientas de apoyo financiero. En este marco, se apoyará con préstamos subvencionados la compra de maquinaria y equipos de las cooperativas, la contratación de personal cualificado, la compra de accesorios y los gastos de promoción de las cooperativas. Durante la duración del Plan, se prestará apoyo a las cooperativas que operen en sectores prioritarios, en particular las cooperativas de venta agrícola, las cooperativas de mujeres y las cooperativas sociales”.

224. El 27 de enero de 2016, la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres (KEFEK) creó la Subcomisión para el Empoderamiento de las Mujeres y el Apoyo a la Iniciativa Empresarial Femenina en las Zonas Rurales. La Comisión completó su informe en 2019 y lo presentó a la Gran Asamblea Nacional de Turquía. El informe identificó los obstáculos al emprendimiento de las mujeres que viven en zonas rurales y los problemas que experimentan en el ámbito del empleo, y desarrolló soluciones concretas para estos problemas.

225. En el Ministerio de Agricultura y Silvicultura hay un total de 43 Cooperativas de Desarrollo Agrícola en 33 provincias, cuyos fundadores y la mayoría de sus socios son mujeres. Entre 2014 y 2019 se celebraron 1.314 reuniones de agricultores y se impartió formación sobre cooperativas a 23.215 agricultoras.

226. Entre 2015 y 2019 se han formado 560.634 agricultoras a través de 70.763 actividades agrícolas, de economía doméstica y sociales para mujeres rurales.

227. A través de los proyectos provinciales específicos que se han puesto en marcha desde 2015 para las agricultoras, se pretende aumentar la empleabilidad de las agricultoras, incrementar sus capacidades de emprendimiento y contribuir al desarrollo regional. Con estos proyectos, se imparten diversas formaciones en función del tema de cada proyecto. En este contexto, entre 2015 y 2019, 1.679 agricultoras recibieron formación a través de 25 proyectos específicos, y 340 agricultoras tuvieron oportunidades de empleo.

228. El proyecto “Apoyo al Desarrollo de las Capacidades de las Mujeres Rurales en los Aspectos Socioeconómicos y de Género del Desarrollo Rural Sostenible (2013-2016)” se implementó en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En el marco del proyecto llevado a cabo en las provincias de Kars, Kastamonu y Antalya, se facilitó un cuestionario a un total de 150 agricultoras y 30 agentes de extensión para el diseño y la aplicación del programa de formación; se impartió una formación de formadores sobre “extensión agrícola sensible a las cuestiones de género” para 30 miembros del personal de extensión; y se impartió formación sobre “espíritu empresarial, desarrollo de productos y comercialización” a 30 mujeres agricultoras.

229. En los asentamientos con difícil acceso a la asistencia sanitaria se prestan servicios de salud móvil para garantizar la accesibilidad, sostenibilidad y eficacia de

los servicios de atención preventiva de la salud. En el marco de los servicios de salud móvil, también se prestan servicios sanitarios preventivos y curativos a los trabajadores agrícolas temporeros y a sus familias sobre el terreno.

Artículo 15

230. En Turquía se han adoptado importantes disposiciones en numerosas leyes, especialmente en la Constitución, para garantizar la igualdad de mujeres y hombres. Estas disposiciones se enuncian en los informes periódicos cuarto y quinto combinados, en el sexto informe periódico, artículo 1, artículo 2 a), b) y f), artículo 4 1) y 2), y en el séptimo informe periódico, artículo 1 y artículo 2.

231. Según el artículo 10 de la Constitución de la República de Turquía, relativo a la igualdad ante la ley, todas las personas son iguales ante la ley sin distinción por motivos de idioma, raza, color, sexo, opinión política, creencia filosófica, religión y culto, o cualquier otro motivo. Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos. El Estado tiene la obligación de garantizar que esta igualdad exista en la práctica. Las medidas adoptadas con este fin no se interpretarán como contrarias al principio de igualdad. Las medidas que se adopten en favor de la infancia, las personas de edad, las personas con discapacidad, las viudas y los huérfanos de los mártires, así como los inválidos y los veteranos, no se considerarán una violación del principio de igualdad. No se concederá ningún privilegio a ningún individuo, familia, grupo o clase. Los órganos del Estado y las autoridades administrativas se atenderán en todas sus actuaciones al principio de la igualdad ante la ley. En este contexto, todos los individuos que componen la República de Turquía son iguales ante la ley.

232. En este sentido, no es posible priorizar ningún pensamiento político, estructura étnica o creencia religiosa frente a otros. Contrariamente a lo que se afirma en las observaciones finales del Comité, en lugar de alienar a las mujeres kurdas en lo que respecta a sus derechos fundamentales, se han tomado numerosas medidas legales para aumentar la participación de todas las mujeres en la vida política, social, cultural y económica, y las administraciones centrales y locales están poniendo en marcha numerosas organizaciones, cursos y actividades sociales (recomendación 13).

233. De conformidad con el artículo 5 de la Ley del Trabajo (Ley núm. 4857), relativo al principio de igualdad de trato, en las relaciones laborales no se permitirá ninguna discriminación basada en el idioma, la raza, el sexo, la opinión política, las creencias filosóficas, la religión y el credo o razones similares. Excepto si existen razones de carácter biológico o relacionadas con la naturaleza del trabajo, el empleador no debe hacer ninguna discriminación, directa o indirecta, contra un empleado, por motivos de sexo o maternidad, en la conclusión, las condiciones, la ejecución y la terminación de su contrato de trabajo. Asimismo, de conformidad con el artículo 18, párrafo 3 d), relativo a la justificación de la terminación del contrato con una razón válida, la raza, el color, el sexo, el estado civil, las responsabilidades familiares, el embarazo, la religión, la opinión política, la ascendencia nacional o el origen social no constituirán una razón válida para la terminación.

234. El artículo 3 del Código Penal de Turquía (Ley núm. 5237), relativo al principio de igualdad de trato ante la ley, establece que, en la aplicación del Código, nadie recibirá ningún privilegio y no habrá discriminación contra ninguna persona por motivos de raza, idioma, religión, secta, nacionalidad, color, género, ideas y pensamientos políticos (o de otro tipo), creencias filosóficas, origen étnico o social, nacimiento, posición económica, social o de otra índole. Asimismo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5, relativo a la relación con las leyes especiales, el artículo 3, que forma parte de las disposiciones generales, puede aplicarse a todos los

delitos, no solo a la legislación penal especial, sino también a otras leyes que incluyan sanciones penales.

235. Además, con respecto a la discriminación, existen disposiciones especiales en varios artículos del Código Penal (Ley núm. 5237), concretamente en el artículo 76, relativo al genocidio; en el artículo 115, relativo a la prevención del ejercicio de la libertad de creencia, concepción y convicción; en el artículo 122, relativo al odio y la discriminación; en el artículo 125, párrafo 3 b), relativo al insulto; en el artículo 135, relativo al registro de los datos personales; en el artículo 153, párrafo 3, relativo al deterioro de los lugares de culto y cementerios; y en el artículo 216, relativo a la incitación del público al odio, la hostilidad o la degradación.

Artículo 16

236. En el 11º Plan de Desarrollo se indica que “se realizarán los estudios necesarios para garantizar la aplicación efectiva de la normativa destinada a prevenir la violencia contra las mujeres y los matrimonios precoces y forzados”.

237. En 2017 y 2018, se pusieron en marcha planes de acción provinciales para combatir los matrimonios precoces y forzados en 19 provincias donde las tasas de matrimonios precoces y forzados eran elevadas.

238. En el ámbito del Plan de Trabajo Conjunto 2018-2019 preparado por el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y el UNICEF, se organizaron talleres, seminarios y cursos de formación sobre la prevención del matrimonio precoz y forzado para los proveedores de servicios (agentes de la autoridad, profesionales sanitarios, trabajadores sociales, personal judicial, personal de la administración civil, etc.) que trabajan en instituciones públicas y ONG. En este contexto, un total de 1.050 funcionarios públicos recibieron formación sobre temas como el empoderamiento de la mujer, la lucha contra la violencia de género, la lucha contra los matrimonios forzados y precoces y las técnicas para entrevistar a las víctimas.

239. Un total de 16.589 empleados de 81 Direcciones Provinciales del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales recibieron formación sobre la lucha contra los matrimonios precoces y los matrimonios forzados.

240. Según el Código Civil de Turquía (Ley núm. 4721), para que el matrimonio sea legal es obligatorio el consentimiento mutuo (recomendación 54).

241. El Código Civil de Turquía contiene disposiciones muy detalladas sobre los derechos de las partes sobre el matrimonio en general y sobre los hijos, el divorcio y sus consecuencias secundarias, la separación, la herencia, la determinación del régimen patrimonial y los bienes de los hijos.

242. Se estipula que el padre puede reconocer a un hijo mediante una solicitud escrita a un funcionario o tribunal, o haciendo la declaración pertinente en el registro oficial o en su testamento, y que la madre y el hijo pueden solicitar al tribunal que determine la paternidad entre el hijo y el padre.

243. Diversas disposiciones de la Constitución, en particular el artículo 10, que regula la igualdad entre mujeres y hombres, las disposiciones del Código Civil de Turquía que regulan las condiciones del matrimonio y las normas relativas a la educación de las niñas desempeñan un papel importante en la prevención del matrimonio precoz y del matrimonio forzado. El Código Civil, que entró en vigor en 2002, hace claramente hincapié en el principio de igualdad. El Código Civil ha otorgado los mismos derechos a los hombres y las mujeres en la institución matrimonial. Asimismo, revisó la institución del matrimonio como una sociedad basada en la “igualdad entre los cónyuges” y en la participación igualitaria de ambos

en las decisiones que atañen a la familia. Según el Código Civil, las mujeres y los hombres que hayan cumplido 18 años pueden casarse sin el consentimiento y el permiso de nadie, los que hayan cumplido 17 años pueden casarse con el permiso de sus padres, y los que hayan cumplido 16 años pueden casarse con la autorización del juez, en circunstancias excepcionales y por una razón muy importante (recomendación 54 a)).

244. La edad media de las mujeres a la hora de contraer matrimonio por primera vez aumentó de 24,2 en 2014 a 25 en 2019.

245. Según las estadísticas matrimoniales, la tasa de matrimonios oficiales de niñas de 16 y 17 años, en comparación con el número total de matrimonios oficiales, disminuyó del 5,8 % en 2014 al 3,1 % en 2019.

246. Según los datos sobre los matrimonios de personas de 16 y 17 años recogidos en las Estadísticas Matrimoniales de 2019 publicadas por el TURKSTAT, los matrimonios precoces disminuyeron para ambos sexos en comparación con el año anterior. Mientras que en 2018 habían contraído matrimonios precoces 1.029 niños y 20.809 niñas, en 2019 las cifras descendieron a 940 niños y 17.047 niñas.

247. La cuestión del apellido de la mujer está regulada en el artículo 187 del Código Civil de Turquía. Según esta ley, las mujeres pueden anteponer su apellido de soltera al de su esposo presentando las solicitudes necesarias a las instituciones autorizadas durante el matrimonio o en cualquier momento posterior. A la luz de los avances mencionados, también se ha dado a las mujeres la posibilidad de utilizar sus propios apellidos, como demuestran el fallo del Tribunal Constitucional ante una demanda individual y la decisión adoptada al respecto por la Asamblea General del Tribunal Supremo (recomendación 54 b)).

248. Véanse los informes periódicos combinados cuarto y quinto, el sexto informe periódico y el séptimo informe periódico para obtener información detallada sobre las disposiciones pertinentes del Código Civil.

249. Se ofrecen servicios gratuitos de orientación familiar, consultoría del proceso de divorcio (antes, durante y después del divorcio) y orientación individual para ayudar a las parejas casadas a solucionar los problemas que experimentan en su matrimonio, o para remitir a las parejas que deciden divorciarse a las instituciones pertinentes, a fin de gestionar este proceso de una manera más saludable.

250. Debido a la pandemia de COVID-19, que surgió en el momento de la elaboración de este informe, se introdujeron medidas adicionales para eliminar la propagación del virus de la COVID-19 en los centros de acogida para mujeres, que se encuentran entre los principales mecanismos institucionales para combatir la violencia contra las mujeres. En este contexto, se presta la máxima atención a la higiene en estos centros; las mujeres y los niños que las acompañan se someten a un control sanitario en el momento de su ingreso y se colabora con las instituciones sanitarias cuando es necesario; y se acompaña al personal de los centros para que esté al corriente de las cuestiones que se deben tener en cuenta durante la pandemia y para garantizar su motivación. En estas instituciones se han habilitado dependencias de aislamiento para las mujeres que acaban de ingresar en el centro y para los niños que las acompañan, o para las mujeres (y sus hijos) que han permanecido en un hospital durante un determinado período de tiempo para el tratamiento de problemas de salud y han regresado a la institución tras recibir el alta del hospital; en caso de que no se pueda establecer una dependencia de aislamiento en los centros de acogida para mujeres, estas deberán permanecer en cuarentena durante al menos 14 días en instalaciones sociales, albergues o lugares similares pertenecientes a instituciones y organizaciones públicas, de conformidad con la Ley núm. 6284. Al final del período

de cuarentena de 14 días, si se determina que su estado de salud no suscita inquietud, las mujeres y sus hijos son admitidos en los centros de acogida.

251. Todas las instituciones se desinfectan periódicamente y se toman medidas para garantizar el aislamiento social. Para garantizar el alojamiento se utilizan 65 instalaciones, 18 instituciones públicas, 20 centros de acogida, 21 hoteles y 6 albergues en 49 provincias.

252. Durante la pandemia, los cursos de formación y las reuniones informativas se han llevado a cabo en línea sin demora. A través de la educación a distancia, los gestores de los centros de acogida para mujeres también han recibido formación sobre las normas de actuación y la guía de autoevaluación.
